



ACUERDO No. CSJCEA20-8  
17 de marzo de 2020

*“Por el cual modifican los turnos para la atención de las solicitudes de control de garantías de Valledupar, establecidos en el Acuerdo CSJCEC20-4 de 15 de enero de 2020, en atención a las medidas transitorias de salubridad pública”*

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CESAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las delegadas en los Acuerdos 3399/06, 4216/07, 4475/08, 4519/08, 5433 de 2008 modificado por el Acuerdo 6074 del 2009, el Acuerdo 7495 de 2010, el Acuerdo 9260 de 2012 y el Acuerdo 10561 de 2016 y de conformidad con el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y según lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11517 Y 11518 de 2020 y según lo aprobado en la sesión de sala extraordinaria del 17 de marzo de 2020 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJCEA20-4 de 15 de enero de 2020, se establecieron los turnos del 1 de febrero de 2020 a 31 de enero de 2021, para la atención de las solicitudes de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial de Valledupar, Cesar.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020 y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, adopta medidas transitorias de salubridad pública, teniendo en cuenta que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado con casos de la enfermedad COVID-19, catalogada por la organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial.

Que el Comité del Sistema Penal de Responsabilidad Penal Acusatorio, se reunió en esta Seccional el día 17 del mes y año en curso, donde se trató tema sobre la atención de las audiencias, debido a la emergencia en salud pública actual.

Que el acuerdo PCSJA20-11518, en su artículo 1, reglamenta: “.....Así mismo, en relación con los juzgados de control de garantías se realizan las diligencias con persona privada de la libertad....”

Que el citado acuerdo estable en su artículo 3 establece que los consejos seccionales de la judicatura establecerán turnos respecto de los juzgados de control de garantías para atender las solicitudes que presente la Fiscalía y los defensores.

Por lo anterior, este Consejo Seccional de la Judicatura,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** los turnos establecidos en el Acuerdo CSJCEA20-4 de 2020, del 17 al 20 de marzo de 2020, en el sentido que los turnos para el ejercicio de la función de control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de

Valledupar en el periodo comprendido entre el 17 al 20 de marzo de 2020 quedaran como encuentran detallados en el cuadro anexo.

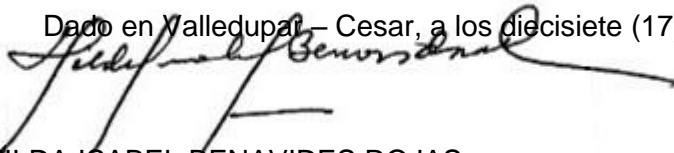
ARTÍCULO 2: Los cuadros anexos hacen parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3: Enviar copia del presente Acuerdo a los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial de Valledupar, al Centro de Servicios de los Juzgados Penales, Juzgados Sistema del Sistema Penal Acusatorio para Adolescentes, Centro de Servicios de los Jugados Penales para Adolescentes.

ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2020



HILDA ISABEL BENAVIDES ROJAS  
Presidenta

HIBR/jcuc